



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1024735

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

con la Resolución de Liquidación Oficial No1024735 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de expedida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE, del Predio con registro catastral No 010108070001000 ubicado en C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA del Municipio de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cuarenta y seiscientos PESOS (\$249,600.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de con los intereses causados hasta el 27/10/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción que está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010108070001000 por la suma de: Doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos PESOS (\$249,600) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2013, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) SEPULVEDA MARTINEZ BLANCA-MERCEDE, Propietario(s) del predio No. 010108070001000 ubicado en C 41 8 26 (C 5 2 26) BR BOGOTA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

ALCALDIA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

ENJUDO DESFUJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 31 AGO 2020 Fecha: 11 SEP 2020

Firma: *[Firma]*
Función: *[Función]*

NOTIFIQU

[Firma]

MARTHA LILIAN/
Subsecretaria
Área Gestión F

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MESES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
	28/8/20		

Dirección Palacio Municipal: Calle 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com